

Exenciones de visa:

Si cumple con alguno de los siguientes supuestos, **no es necesario que solicite una visa para entrar a México** como Visitante sin permiso para realizar actividades remuneradas:

- a) **Documento que acredite residencia permanente** en Canadá, Estados Unidos de América, Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte o cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen, así como los países miembros de la Alianza del Pacífico.
- b) **Visa válida y vigente** de Canadá, de los Estados Unidos de América o Japón, el Reino Unido de la Gran Bretaña e Irlanda del Norte o cualquiera de los países que integran el Espacio Schengen.
- c) **Tarjeta de Viajero de Negocios de APEC** (ABTC) aprobada por México
- d) Ser beneficiario de **compromisos asumidos por el Estado** mexicano.